CONTRATO N° 42/2022

LPN SBE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 412.680".-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.747, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.**, con **RUC Nº 80013820-1**, con domicilio en las calles **Avda. Artigas N° 2698 c/ Avda. Venezuela**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. JUAN BENJAMÍN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, con **Cédula de Identidad N° 2.540.397**, en carácter de Representante Legal, y el **SR. IVÁN GREGORIO MACIEL ROMÁN**, con **Cédula de Identidad Nº 2.156.784**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – LPN SBE Nº 06/2022 – ID N° 412.680**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO</u>:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – LPN SBE Nº 06/2022 – ID N° 412.680**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>:
Los documentos adicionales del contrato son: **(No Aplica).**

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2551/2022 para el Ejercicio Fiscal 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.680.-

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – LPN SBE N° 06/2022" – ID N° 412.680**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 118, de fecha 21 de setiembre de 2022.

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	EQUIPO DE RAYOS X - ARCO EN C FIJO	UNIDAD	UNIDAD	DK MEDICAL SYSTEMS	COREA	1	215.900.000	215.900.000
3	MONITOR CON CAPNÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	PHILLIPS	ALEMANIA	2	46.950.000	93.900.000
TOTAL								**309.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 309.800.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.)** ----------

OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. Equipo de Rayos X - Arco en C. Modelo: PROSTAR

CARACTERÍSTICAS:

Sistema Detector plano o Intensificador de imágenes
Campo de visión: 20 cm x 20 cm o mayor
Equipos campo de visión de al menos 9 pulgadas o mayor.
Resolución de imagen 1004 x 1004 pixeles o mayor
Potencia 2 kW o mayor
Movimiento orbital +/- 120° total o superior.
Profundidad de inmersión 66 cm o mayor.
Espacio libre 66 cm o mayor
Imagen 3D y Herramientas 3D.
Adquisición de imágenes en modo de Fluoroscopía contínua, pulsada e imagen única.
Proyecciones para reconstrucción 3D , Hasta 400
Tamaño de volumen 3D, 16 cm x 16 cm x 16 cm (6,3" x 6,3" x 6,3")
Resolución de volumen 3D, 512 x 512 x 512 pixels
Velocidad de escaneo 30 segundos o mejor
Visualización 3D.
Visualización simultánea de 3 proyecciones (transversal, coronal y sagital)
Representación de volumen 3D.
Técnica de reproducción de volumen.
Reducción de artefactos metálicos o corrección de metales.
Flujos de trabajo clínicos
Adquisición de imagen - Imagen única
Fluoroscopia - Fluoroscopia de alto nivel
Substracción digital Angiografía.
Incluir Modo de cine digital.
Almacenamiento de Imagenes min 100.000 img.
DICOM Servicios - DICOM Envio / Almacenamiento - DICOM Print1 - DICOM Consulta / Recuperación - DICOM Lista de Trabajo / MPPS1 - Transferencia de datos LAN / WLAN1
Monitor Dual 2x19 alto Brillo Con Carro
Norma de Calidad General ISO 13485
Término tecnología de alta frecuencia con inventer de 20Khz como mínimo, y tubo de doble foco de 0,6 mm / 1,0 mm o mayor.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

B. Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Término de voltaje del tubo 40 a 110 Kv o mayor, con intensidad mínima de 0,2 mA en fluoroscopía y máxima de 100 mA o mayor. (*)
Conectores entre arco en C y estación de trabajo con encastre fijo o desmontable.
Reducción de radiación dispersa visualización simultánea de 3 proyecciones (transversal, coronal y sagital).

3- Monitores con Capnógrafos. Modelo: EFFICIA CM150

CARACTERÍSTICAS:

Pantalla LCD TFT de 17" antideslumbrante TACTIL, de alta resolución
Compatible con ratón y teclado
Tarjeta SD para los datos históricos de los pacientes
Pantalla LCD TFT en color de mínimo 15" máximo 17"
Monitorización durante el traslado del paciente tipo touchscreen opcional
Peso máximo de 4 kg o menor
Incluyendo la batería
Curvas simultáneas visualizadas como mínimo 8 curvas o mayor
Visualización automática de los parámetros cuando se conecta modulo
Registro de tendencias de al menos 120 horas.
Registro de arritmias, por lo menos 100 registros
Modo de espera
Bloquear o desactivar la pantalla tactil
Configurado por usuario
Ajuste de automático de brillo de la pantalla modificado por usuario
Tiempo de funcionamiento ≥ 60 minutos
Modo de derivación: Entrada de ECG de 3 derivaciones y de 5 derivaciones
Selección de derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6
Protección: tensión de ruptura (protección contra desfibrilación).
Velocidad de barrido: 12,5mm/s, 25mm/s, 50mm/s parametros ECG - SPO2, TEMP, PA, ETCO2 (CATNOGRAFO)
Bateria Interna Duracion min 2 Horas - 220 Volt con Accesorio para los Parametros solicitados
2 unidades de ECG- SPO2
TEMP,PA y ETCO2 min
100 Unidades de Linea de Muestreo
Incluir Accesorios para todos los parametros solicitados ECG,SPO2,PA (no invasiva),TEMP,ETCO2
Norma de Calidad General ISO 13485
Líneas de muestras no reusables, deberán incluir al menos 100 líneas extras, en caso de contar con sensor reusable contar con al menos una unidad de reemplazo.
Capacitación en uso y cuidados a todo el personal encargado del equipo

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes N°: 0031230021238503.**----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE ELECTROMEDICINA.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (06) Seis días, del mes de Octubre del año 2022.-

DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

SR. JUAN BENJAMÍN DÍAZ DE BEDOYA QUEVEDO
POR EL PROVEEDOR

SR. IVÁN GREGORIO MACIEL ROMÁN
POR EL PROVEEDOR